

Normativa del Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Gestión e Innovación en la Industria Alimentaria (GIIA) de la Universitat de Lleida

Aprobada por la Comisión de Máster del Máster GIIA del día 25 de mayo de 2023 y por la Comisión de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria de la Universitat de Lleida del día 30 de mayo de 2023 y modificada por Comisión de Estudios el 2 de julio de 2025 y por el Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2025.

Preámbulo

Según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Estas enseñanzas deberán concluir con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Final de Máster (TFM), que deberá tener entre 6 y 30 ECTS.

Art. 1. Objeto

El TFM del Máster en GIIA tiene 12 ECTS.

Esta normativa contiene las directrices generales para la realización del TFM, desde la matriculación hasta la defensa del mismo.

Art. 2. Objetivo y características

El TFM tiene como principal objetivo formar a los estudiantes en la última etapa de los estudios de máster en metodología, estructuración, planificación, organización y realización de las capacidades profesionales adquiridas con los estudios.

El objetivo del TFM es la realización de una memoria, un estudio original o un proyecto y de forma individual, bajo la supervisión de un tutor/a, que aplique e integre los conocimientos adquiridos durante los estudios de Máster.

El TFM puede tratar sobre cualquier tema que esté orientado a la aplicación de las competencias asociadas a la titulación.

El TFM concluirá con la elaboración de una memoria del trabajo realizado, seguida por su

defensa pública ante un tribunal nombrado a tal efecto.

Art 3. Matrícula

La matrícula del TFM podrá realizarse en dos periodos. Uno ordinario, correspondiente a la matrícula de julio o septiembre, en función de la fase de admisión en el Máster, y uno extraordinario en febrero.

La matrícula dará derecho al alumno a presentarse a una convocatoria de defensa del TFM en el curso académico en el que se matricula.

El estudiantado que haya formalizado la matrícula durante el mes de julio o septiembre, tendrá hasta el 30 septiembre o el primer día hábil posterior a éste del año siguiente para defender el Trabajo, y los estudiantes que hayan formalizado la matrícula en el plazo del mes de febrero, tendrán hasta el 30 septiembre o el primer día hábil posterior a éste del mismo año para defender el Trabajo. Los plazos en ambos periodos estarán establecidos por el Centro.

Art. 4. Tema

En el TFM se desarrollará una aportación original del estudiante a los sistemas de gestión, o bien una innovación de proceso o de producto, o un avance en cuanto a la investigación en el ámbito alimentario.

El TFM puede ir ligado a estancias en entidades (empresas o instituciones), sin ser esta opción obligatoria; es decir, es posible realizar un TFM totalmente desligado de las prácticas externas. En este caso, el trabajo buscará resolver un problema/reto desde el punto de vista teórico, aceptándose el TFM bibliográfico. En resumen, las tipologías de TFM que se establecen son:

- Resolución de un reto/necesidad identificado durante las prácticas externas, y aplicado a la situación real de la entidad, empresa o institución.
- Resolución, desde el punto de vista teórico, de un reto/necesidad identificado por el estudiante y/o el tutor/a en el ámbito de las competencias del máster.
- Revisión bibliográfica sobre un tema relacionado con las competencias del máster.

El tema concreto del TFM puede ser propuesto por el estudiante y/o por el tutor, y se recogerá en una propuesta.

El tema del TFM deberá planificarse de forma que pueda ser completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos asignados al Plan de Estudios.

El TFM permite el acceso al mercado de trabajo del estudiante con una mejor preparación, sobre todo porque ha podido contactar en este periodo de realización con algunas áreas de la realidad profesional o ha materializado una serie de aprendizajes complementarios metodológicos, organizativos y técnicos, y económicos.

Art. 5. Asignación del tutor/a

El Coordinador/a de la asignatura de Trabajo de Fin de Máster asignará a cada estudiante, de forma individual, un/a tutor/a, de acuerdo con la orientación temática del trabajo de cada uno.

El tutor/a deberá ser personal docente e investigador que imparta docencia en el Máster, o bien personal docente e investigador del Departamento de Tecnología, Ingeniería y Ciencia de Alimentos (DTECAL) experto/a en la temática del trabajo.

Las funciones del tutor/a del TFM son las siguientes:

- a. Asesorar al estudiante sobre la elaboración de la propuesta de TFM y dar el visto bueno.
- b. Orientar y supervisar el desarrollo del TFM durante su realización.
- c. Dar el visto bueno para la presentación y defensa del TFM, una vez finalizada su elaboración.

El TFM podrá estar cotutorado. Las funciones del cotutor pueden ser similares a las del tutor/a, y su figura se justifica por su papel de colaboración en alguna parte o temática específica del TFM, o por la ayuda global de carácter accesorio al de la tutoría. El/la cotutor/a podrá ser personal docente e investigador de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria (ETSEAFIV) de la Universitat de Lleida experto/a en la temática del TFM.

Art. 6. Presentación de la propuesta

Una vez definido el tema del TFM y, en cualquier caso, antes del fin del mes de junio del curso académico en que el estudiante se haya matriculado, el estudiante presentará la propuesta del TFM a la Secretaría de Centro, siguiendo el procedimiento que figura en la página web del Máster (<https://masteralimentaria.udl.cat/export/sites/Alimentaria/.content/documents/Relacio-TFM/Procediment-proposta-TFM.pdf>). La documentación a aportar consiste en:

1. La hoja de propuesta debidamente rellena (https://seuelectronica.udl.cat/pdf/ModelSolAdmin_GXTMV.pdf).
2. Una memoria de un máximo de 5 hojas, con los siguientes apartados: tema y/o título, introducción, objetivos, esquema de contenidos o índice, metodología a seguir, y bibliografía, firmada electrónicamente por el tutor/a y por la cotutor/a, en su caso.
3. Documento de confidencialidad, en su caso (https://masteralimentaria.udl.cat/export/sites/Alimentaria/.content/documents/full_confidencialitat_TFM.pdf).

La Comisión del Máster, en un período máximo de un mes, decidirá sobre la aprobación de las propuestas y asignará los miembros del tribunal. La Secretaría de Centro notificará la decisión al estudiante.

Las propuestas aprobadas por la Comisión del Máster tienen una validez de dos cursos académicos a contar a partir del curso vigente en el momento de la aprobación de la

propuesta. Si el estudiante no ha defendido el TFM antes de que finalice el curso académico en que la propuesta es vigente, puede solicitar, debidamente razonada, una prórroga por un curso académico más.

Art. 7. Tribunal de evaluación

La Comisión del Máster, a propuesta del Coordinador/a de la asignatura de Trabajo de Fin de Máster, asignará los tribunales evaluadores de los TFM, que estarán compuestos por tres miembros del personal docente e investigador que impartan docencia en el máster o pertenezcan al DTECAL. Se designaran, entre ellos, a un/a Presidente/a, y dos vocales. En cualquier caso, el/la tutor/a y el/la cotutor/a no pueden formar parte del tribunal.

Art. 8. Presentación/Depósito

Terminado el TFM, el alumno deberá presentar una memoria en la que quede reflejado el trabajo desarrollado. La memoria debe ser un trabajo original y único.

Una vez que la memoria tenga el visto bueno del tutor/a, el estudiante depositará en la Secretaría de Centro la documentación necesaria, siguiendo el procedimiento para la defensa del TFM que figura en la página web del máster (<https://masteralimentaria.udl.cat/export/sites/Alimentaria/.content/documents/Documentacio-i-defensa-TFGTFM1.pdf>).

La presentación de la documentación para el depósito del TFM puede realizarse durante el curso académico en el que estudiante se haya matriculado, teniendo en cuenta que debe hacerse con una antelación mínima de 12 días hábiles a la fecha de la defensa.

Corresponde al estudiante, de forma coordinada con los miembros del tribunal, el establecimiento del día y la hora para la defensa del TFM. La defensa del TFM puede realizarse a lo largo del curso en el que el estudiante se haya matriculado, siendo la fecha límite el 30 de septiembre o el primer día hábil posterior (la fecha exacta se publicará en la web del Máster).

La Secretaria de Centro facilitará el acceso al TFM en soporte electrónico a los miembros del tribunal. Cuando algún miembro del tribunal solicite una copia del TFM expresamente en soporte papel, el estudiante tendrá que proporcionársela con la misma antelación señalada.

Además, el alumno tendrá que entregar una copia en formato electrónico al Coordinador/a del máster.

Art. 9. Defensa pública

La defensa del TFM se realizará en sesión pública (excepto que se requiera confidencialidad), mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales

del mismo, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Los miembros del Tribunal podrán plantear al estudiante las cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el Trabajo presentado.

El Tribunal evaluador deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. Se calificarán diferentes aspectos del trabajo siguiendo la rúbrica publicada en la web del Máster (https://masteralimentaria.udl.cat/export/sites/Alimentaria/.content/documents/Relacio-TFM/Criteris-avaluacio-rubriques-TFG-TFM-2018_cast.pdf).

En caso de ausencia justificada de un miembro del tribunal, se podrá proceder a la defensa siempre y cuando este miembro haya hecho llegar al Presidente/a del Tribunal un informe previo sobre el trabajo, incluyendo las calificaciones necesarias para rellenar la rúbrica. En caso contrario, no se podrá llevar a cabo la defensa sin la presencia de alguno de los miembros del Tribunal evaluador.

Art. 10. Calificación

La calificación determinada por el Tribunal de evaluación podrá ser:

- Matrícula de honor: 9 - 10
- Excelente: 9 - 10
- Notable: 7 - 8,9
- Aprobado: 5 - 6,9
- Suspenso: 0 - 4,9

En caso que el estudiante no haya terminado el TFM durante el tiempo establecido en esta normativa, la calificación será No Presentado y tendrá que volver a matricularse del TFM.

Los Trabajos realizados en universidades extranjeras serán evaluados en la institución de destino del estudiante. Será responsabilidad de la persona coordinadora del Máster adaptar la calificación otorgada en la institución de destino a los requisitos de la calificación del Trabajo. Si no es posible hacer la defensa en la universidad extranjera, se establecerá un tribunal para la evaluación del trabajo en la UdL.

Dado que la normativa académica establece que el número de matrículas de honor no puede ser superior al 5% del número de estudiantes matriculados para cada materia, cuando se introduzca la nota en el expediente del estudiante se podrá calificar el trabajo con matrícula de honor siempre que no se supere el 5% de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG/TFM correspondiente, una vez superado este límite la nota que se introducirá en el expediente del estudiante será sobresaliente.

Art. 11. Publicidad y Propiedad Intelectual

Si el tribunal considera que el TFM es suficientemente innovador, con la originalidad y calidad adecuadas y un perfil de contenidos de investigación, puede proponer que se incorpore a RECERCAT, Depósito de la Investigación de Cataluña. En este caso, el estudiante tendrá que firmar el documento de autorización para introducir el TFM en los

repositorios digitales de la UdL y del CBUC.

La propiedad intelectual de los TFMs de la Universidad de Lleida está regulada por la normativa vigente.

Art. 12. Integridad académica

Las evidencias que el TFM se ha copiado o plagiado totalmente o parcialmente son motivo automático para calificar la asignatura de TFM con un suspenso, independientemente que este TFM se haya depositado o no o se haya defendido o no. Además, el estudiante estará obligado a matricularse de nuevo del TFM y a seguir todos los procedimientos subsiguientes de nuevo con una propuesta de TFM original. Todo el profesorado implicado en el TFM del estudiante tendrá que estar informado de este asunto.